

RESOLUCIÓN N° **0083**
NEUQUEN, **06 FEB 2014**

VISTO:

El Expediente OE 5974-M-2013, Decreto N° 1047/2013, Pase N° 256/2013 de la Subsecretaría de Hacienda y Nota del 15 de agosto de 2013 de la Dirección General de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto se le autoriza a la Secretaría de Economía y Hacienda para que gestione la apertura de cuentas corrientes y cuentas comitentes en las entidades comprendidas en la Ley Nacional 12526

Que es necesaria la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco Francés sector Institucional, que tiene como finalidad que parte de los recursos con los que cuenta el Municipio se constituyan plazos fijos garantizados, y así no tener inmovilizados recursos y generar una renta que permita afrontar, tanto gastos de mantenimiento de cuentas, como los costos de gestión de pago a proveedores;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente,

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVE:

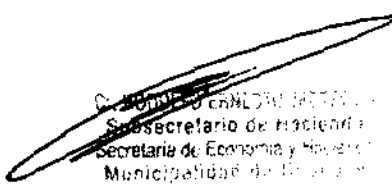
Artículo 1: **AUTORIZAR** y aprobar la apertura de la Cuenta N° 487-959/0 del Banco Francés, CBU 0170487120000000095909, en los términos del Decreto N° 1047/2013.

Artículo 2: **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las distintas áreas de la Tesorería Municipal

Artículo 3º): **REGISTRESE, CUMPLASE** de conformidad y oportunamente **ARCHIVESE**

ES COPIA

FDO. ARTAZA.


Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1963
Fecha 14 / 02 / 2014